



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP

En uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas y administrativas, en especial de las previstas en el acuerdo 018 de 1999, el Decreto 375 de 2019, el Decreto 478 de 2022, la Resolución 025 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.
6. Estudiar y aprobar las solicitudes de inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Solicitud que debe realizar una entidad Distrital.

Que mediante Decreto Distrital 493 de 2023 se adoptó la reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital. En el artículo 8° del citado, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público.

Que el artículo 29 del Decreto 493 de 2023, Valor de la retribución.



Continuación de la N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

“El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculada por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico...”

“Porágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivas, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas a sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico...”

Que el artículo 30 del Decreto 493 de 2023, Actividades con motivación económica exentas y/o con retribución diferenciada por aprovechamiento económico, así:

...“La Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá elevar solicitud escrita a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos quince (15) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cabro y los consideraciones que podrán dar lugar una retribución diferenciada o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia correspondiente, para que emita su concepto”.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 583 de 2012, le otorga al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP la función de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, presentó ante la Secretaría técnica de la CIEP, el 05 de marzo de la presente anualidad, solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Parque Metropolitano El Country, para El Festival Gastronómico y Cultural, Alimentarte es un evento que ofrece a los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Bogotá un espacio de entretenimiento por medio del cual se promueve la Gastronomía Nacional e Internacional que ofrece la ciudad. Este festival, cuenta con una oferta de restaurantes, mercados y emprendimientos variados que llevan lo mejor de su oferta para dar una experiencia gastronómica óptima para la familia y convertirlo en un ejercicio de convivencia e intercambio cultural en Bogotá. Se busca apoyar el sector gastronómico y ofrecer soluciones para aportar en la liquidez de las empresas, y al mantenimiento y recuperación del empleo que éstas generan, a través del refuerzo de la promoción, la visibilización y el posicionamiento de los restaurantes y el sector gastronómico, sus productos y servicios y un trabajo estrecho con las instituciones del turismo y la gastronomía que vienen haciendo un gran esfuerzo por apoyar al sector.

Que, en sesión Extraordinaria No. 2 del 06 de marzo del año 2024, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de espacio público, la Solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Parque Metropolitano El Country, para El Festival Gastronómico y Cultural Alimentarte, presentada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual fue aprobada por la citada instancia, registrando la siguiente votación:

Continuación de la N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

ENTIDAD	SECRETARIO/DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
SDG	Eduardo Garzón	Voto positivo	Sin comentarios
SHD	Juliana Rodríguez Alonso	Voto positivo	Sin comentarios
SDDE	Juliana Toral	Voto positivo	Sin comentarios
SDS	Marcela Martínez Contreras	Voto positivo	Dar cumplimiento SUGA. Cumplimiento de medidas higiénico - sanitarias
SDIS	Andrés Felipe Suarez	Voto positivo	Sin comentarios
SDCR	Leonardo Garzón	Voto positivo	Sin comentarios
SDA	Daniela García Aguirre	Voto positivo	Las actividades del festival deben tener en cuenta: La publicidad exterior visual únicamente se permite a través de mobiliario urbano en el espacio público, si se hace uso de elementos publicitarios se deberán adelantar los trámites de registro respectivo ante la SDA. Si hace uso de elementos tipo pendón estos deben solicitar concepto a la SDA y registro a la Alcaldía Local correspondiente. Fuentes fijas considerar y tener presente que los establecimientos deben garantizar las emisiones e implementar los sistemas de control para combustible sólido y no realizar quemas a cielo abierto.
SDM	Valentina Acuña	Voto positivo	Sin comentarios
SDH	Camilo Andrés Peñuela	Voto positivo	Sin comentarios
SDMujer	Angie Paola Mesa	Voto positivo	Sin comentarios
SDSJC	Cesar Restrepo	Voto positivo	Sin comentarios
SDP	Paola Ladino	Voto positivo	Sin comentarios
DADEP	Lucia Bastidas	Voto positivo	Sin comentarios

Que, de acuerdo con lo anterior, la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Espacio Público.

Continuación de la N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en Sesión Extraordinaria No. 2 del seis (06) de marzo de 2024, realizada de manera virtual, aprobó la exención por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$491.530.800)** por pago correspondiente a la exención de la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público - Parque Metropolitano El Country, para El Festival gastronómico y Cultural, presentada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a realizarse en las siguientes fechas: Evento: los días 9, 10, 16 y 17 de marzo, desmontaje: del 17 al 22 de marzo, recuperación parque del 25 de marzo al 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de marzo de 2024,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público –CIEP

Proyectó: Sandra Carolina Florez - Contratista SGI
Revisó: Claudia Bayona Chaparro – Subdirectora (E)
Fecha: Marzo 2024
Código